



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  
AVDA. MANUEL SIUROT, NÚMERO 50, 41071, SEVILLA

Ecologistas en Acción de Huelva, con domicilio a efectos de notificaciones en el Apartado 1012 de Huelva, con motivo de la la información pública del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno para el periodo 2010-2015 y dentro del periodo de alegaciones abierto con la información pública de su documentación presentan las siguientes

## **ALEGACIONES AL PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL DE HUELVA Y SU ENTORNO PARA EL PERIODO 2010-2015**

### **Alegación al procedimiento.**

El plazo de alegación se debería ampliar, ya que la documentación a información pública no ha estado expuesta en la web de la Consejería de Medio Ambiente, tal como se estipulaba en el anuncio publicado en el BOJA número 2 de 04/01/2011. A pesar de que en dicho boletín se afirmaba que "Asimismo, las personas interesadas podrán consultar el texto del proyecto de Decreto en el portal web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>), en el apartado: > Participa > Documentos sometidos a información pública > Documentos en fase de información pública con plazo de alegaciones abierto", por lo menos durante una semana estos documentos no estuvieron publicados en dicho lugar, incumpliendo lo anunciado en el mencionado BOJA y limitando la posibilidad de acceso a quienes no podíamos realizar la consulta en los horarios de 09:00 a 14:00 horas, coincidentes con el horario laboral, en que dicha documentación estaba supuestamente expuesta en la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla o en su delegación de Huelva.

### **Alegación previa**

El documento del Plan, debería hacer un balance explícito de los resultados del anterior Plan de Calidad, más allá de la relación de estudios realizados, conclusiones y recomendaciones derivadas. No se valoran algunas cuestiones relevantes ocurridas en el periodo de vigencia del Plan anterior como la puesta en marcha o ampliación de instalaciones emisoras de varios de los más significados y problemáticos contaminantes. Tampoco se valora el impacto de la aplicación de la Directiva IPPC y las directrices y criterios seguidos para otorgar las correspondientes Autorizaciones Ambientales Integradas y los resultados esperables y obtenidos del cumplimiento de sus condicionados en aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles. Sería relevante tener un balance de este periodo, cuando se ha puesto de manifiesto el inadecuado uso de esta herramienta normativa en casos como la AAI concedida indebidamente a Fertiberia, con implicación directa en la continuidad del vertido de residuos en las balsas

de fosfoyesos, máxime cuando en el plan se señala la potestad, ya prevista en la normativa, para la revisión de oficio de dichas AAIs, cuando así lo requiera el cumplimiento de los objetivos del Plan de Calidad.

## **Alegaciones al programa de actuación del Plan de Calidad**

### *PROGRAMA 1. Mejora de la calidad del medio ambiente atmosférico*

- Tal como hemos indicado en las propuestas realizadas en la fase previa, ya que la situación de emisiones actuales en partículas, óxidos de nitrógeno y de azufre genera episodios que indican claramente la imposibilidad de cumplir con los mínimos requerimientos para contar con una calidad de aire saludable, no se debe autorizar ninguna instalación que pueda suponer un retroceso en la disminución de emisiones de estas sustancias. Las propuestas basadas en medidas compensatorias de reducciones equivalentes o ligeramente superiores tienden a perpetuar y estabilizar una situación indeseable.
- La necesidad de planes de movilidad que permitan incidir sobre los focos dispersos y móviles entra en abierta contradicción con infraestructuras que fomentan el uso del vehículo como la segunda autovía a Punta Umbría, promocionada por la propia Junta de Andalucía, o los continuos proyectos de nuevas infraestructuras viarias destinadas primordialmente a facilitar más desplazamientos en vehículo privado. El Plan de Calidad debería recoger el rechazo expreso a nuevas infraestructuras viarias en su ámbito que contribuyan a fomentar la insostenible movilidad motorizada, rechazo que se debería traducir en directrices para la elaboración de planes de ordenación urbana en su ámbito en los que el impulso del transporte colectivo, especialmente la recuperación del tren de cercanías, debería ser objetivo recogido en el Plan.
- El control del ozono exige el estudio de sus dinámicas de formación y extensión, así como los posibles daños a la vegetación y a la salud de las personas que se hayan, o estén produciendo, incluso fuera de la zona del ámbito del plan, especialmente hacia el Norte, en el Andévalo. Dado que los principales precursores conocidos son los óxidos de nitrógeno, no se puede permitir ninguna instalación fija más que los emita, lo que descarta especialmente la autorización de nuevos proyectos de centrales térmicas de gas siguiendo la dirección de los vientos dominantes.
- El control del arsénico exige adoptar medidas de control de emisiones más eficaces, tanto en la principal fuente contaminante (Atlantic Coper), así como en el resto de fuentes de emisión (CEPSA, especialmente). Es necesario investigar también los efectos de estas emisiones sobre la salud de la población tanto por vía de exposición directa (especialmente los trabajadores de estas industrias y población cercana) como por vía indirecta (contaminación de agua y suelo).
- En todos los contaminantes abordados en el capítulo de calidad de aire, debería contemplarse junto a las medidas de control, objetivos cuantificables de reducción, sin los que la utilidad de los indicadores propuestos queda muy limitada.
- Se debe abrir un nuevo capítulo de control del mercurio, que implique lograr la disminución de sus emisiones, tanto en los lugares en que se usa como parte del proceso productivo (Aragonesas), como en los que se origina como emisión contaminante. Hay que recordar que, dada la peligrosidad de este cancerígeno bioacumulativo, la UE tiene como objetivo su desaparición de los procesos productivos en breve plazo, así como un control cada vez mayor de sus emisiones y vertidos.

## *PROGRAMA 2. Mejora de la calidad de las aguas litorales*

### **Consideración previa:**

La falta de balances explícitos del Plan de Calidad en su anterior periodo de vigencia impide reconocer que ha habido una incapacidad manifiesta para cumplir con la legislación en materia de depuración de aguas residuales en la comarca de Huelva. La inexistencia de depuradoras en funcionamiento en Palos de la Frontera y Aljaraque, así como el deficiente funcionamiento de la de Punta Umbría debían haber conllevado la imposibilidad de nuevos crecimientos, sin que estas infraestructuras se pusiesen en marcha. En cambio, estos núcleos urbanos han seguido creciendo desmesuradamente, adquiriendo características especialmente escandalosas en el caso de Aljaraque, con multiplicación del crecimiento de la urbanización en la zona de Nuevo Corrales y creación de nuevos espacios comerciales e industriales con vertido directo sin depuración. Estos vertidos se realizan a zonas sensibles y espacios protegidos, por lo que esta situación supone un incumplimiento flagrante de la vigente normativa europea, amén de un deterioro imperdonable de la calidad de unas aguas que exigían una especial protección por la biodiversidad que albergan.

### **Alegaciones:**

- El Plan de Calidad debe recoger la imposibilidad de aceptación de ningún nuevo proyecto de urbanización o desarrollo de polígonos comerciales, ni la concesión de licencias de habitabilidad o apertura en las poblaciones y que no cuenten con redes de saneamiento y las correspondientes infraestructuras de depuración.
- El Plan de Calidad debe añadir a la exigencia de que nuevas instalaciones con sistemas de refrigeración utilicen tecnologías de circuito cerrado, que éstas no se puedan instalar hasta haber conseguido reducir sustancialmente la actual carga térmica a la ría de Huelva.
- El Plan de Calidad debe recoger la necesidad de no aumentar el riesgo de vertidos de hidrocarburos y la concentración de riesgos en caso de accidente grave, por lo que hay que descartar explícitamente el proyecto de oleoducto para la refinería de Gallardo en Extremadura, así como el proyecto de regasificadora de Villar Mir, o instalaciones similares. En este sentido se debe contemplar la existencia de mecanismos eficaces para un control exhaustivo sobre la circulación y maniobra de grandes barcos en la Ría de Huelva y zona marina circundante, susceptibles de provocar vertidos como los que han ocurrido en el anterior periodo de vigencia del Plan. Control también sobre sus operaciones de limpieza y mantenimiento, que se realizan algunas veces en el periodo de espera para entrar en puerto.
- El Plan debe descartar la realización de nuevos dragados que remueven los sedimentos contaminados de la ría, generando riesgos de liberación de contaminantes peligrosos como metales pesados (mercurio especialmente) y la formación de derivados susceptibles de circular por las cadenas tróficas.

## *PROGRAMA 3 - Gestión de residuos y control de los suelos potencialmente contaminados,*

### **Alegaciones:**

- En este apartado, el Plan debe considerar explícitamente los suelos afectados por la deposición de residuos de la industria de fertilizantes como suelos contaminados.

- Se debe contemplar la paralización de las actividades de descarga de lodos tóxicos extraídos de la desembocadura del Odiel en balsas construidas expresamente, y tratar estos residuos adecuadamente a su composición. Se deberá proceder también a la eliminación futuras fuentes de contaminantes, desmontando las balsas existentes y tratando adecuadamente los residuos generados. Los gastos ocasionados deben ser sufragados por el conjunto de empresas que necesitan un calado suficiente para el atraque de sus buques en la ría y que han causado el inicio de esa actividad.
- El Plan debe contemplar la adecuación de las labores portuarias de descarga de graneles a la composición de estos, evitando los episodios contaminantes que se registran a diario, con medidas efectivas que no se traduzcan en la simple eliminación del impacto visual de estos.

*PROGRAMA 4 - Clausura y restauración de las zonas afectadas por la deposición de fosfoyesos.*

**Alegaciones:**

- Tras el cese de los vertidos de residuos a las balsas de fosfoyesos, el Plan de Calidad debe contemplar el cese inmediato de la dispersión continuada de dichos residuos por el entorno de Huelva y provincias limítrofes, para uso agrícola, como corrector de suelo o abono de segunda categoría.
- El Plan debe contemplar la caracterización y diferenciación de los diferentes tipos de vertidos efectuados y catalogación oficial del fosfoyeso como residuo tóxico y peligroso por su elevado contenido en arsénico, metales pesados (plomo, cinc, cadmio, mercurio, etc.) y elementos radiactivos (óxido de uranio y su serie radiactiva principalmente).
- Se debe elaborar un plan integral de descontaminación de todas las zonas de marisma afectada y cuenca fluvial, devolviendo el dominio público a su estado original o a lo más parecido posible al entorno natural que fue. Para las labores de descontaminación, la zona de actuación debe circunscribirse no solo a las 1200 hectáreas afectadas por la deposición intencionada de los residuos conocidos como fosfoyesos y otros residuos, sino al resto de la cuenca del río Tinto afectada por estos.
- El Plan debe contemplar el tratamiento adecuado de cada residuo ajustándose a la legalidad vigente y mejores técnicas disponibles, sin que ninguna solución se traduzca en el abandono y enterramiento de las marismas con ellos, incluidos los no peligrosos, como residuos de la construcción, voluminosos de la recogida selectiva de basuras o tierras de aportación, tal y como sucede en la actualidad. Asimismo deberá tener en cuenta el seguimiento y remediación de los niveles de contaminación restantes después de la actuación.
- El Plan de Calidad debe indicar con claridad que todo el proceso de descontaminación debe correr a cargo de las empresas responsables según su grado de daño al medio, según el principio de "Quién contamina paga", al que habría que añadir, tal como contempla el propio Código penal " y restaura lo dañado".

*PROGRAMA 5. Comunicación y participación ciudadana*

- La participación debe ser de doble dirección, proporcionando informaciones y propuestas a quienes participan y respondiendo a sus propuestas y críticas, algo que no ha sucedido con las propuestas realizadas en el proceso de participación previo a la información pública de este Plan de Calidad, que no ha movido una coma de la propuesta inicial, ni se ha dignado dar respuesta a las propuesta que se realizaron desde nuestro colectivo.
- El proceso participativo no puede limitarse a actos de propaganda de las administraciones públicas ni a discursos unidireccionales. La composición debería ser más abierta al resto de la sociedad, y el Comité de Participación Ciudadana cuyas reuniones periódicas se contemplan en las medidas para el fomento de la participación ciudadana debe incluir, aparte de las entidades presentes en el Consejo Provincial de biodiversidad y Medio ambiente a otras entidades, colectivos, plataformas o asociaciones que intervienen en la vida social del ámbito del PCAHE.

#### *PROGRAMA 6. Salud ambiental*

- El PCAHE debe contemplar la ampliación del estudio sanitario iniciado por el CSIC, incluyendo morbilidad y mortalidad por enfermedades comunes.
- El PCAHE debe contemplar el inicio de un estudio específico de morbilidad y mortalidad en los trabajadores del Polo, en el que se contemplen tanto las enfermedades profesionales como las derivadas de la doble exposición al medio ambiente externo como interno de los centros de trabajo.
- El PCAHE debe contemplar la elaboración de un estudio que interrelacione la dieta específica de la población de Huelva en base a productos de su entorno con la incorporación de tóxicos a la cadena trófica, así como la detección de estos tóxicos en el organismo, incluidas las diferentes sustancias radiactivas.
- Además del registro de morbilidad y mortalidad por cáncer en proceso, se deben iniciar los registros necesarios de otras patologías mutagénicas detectadas, así como de otras incidencias comúnmente asociadas a la exposición a tóxicos en el entorno.

### **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD AMBIENTAL DE HUELVA Y SU ENTORNO**

#### ***Mecanismos de seguimiento y coordinación institucional***

- Tanto en el texto del PCAHE como en el propio borrador se plantea la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se referencia a continuación y que entendemos no tiene que ver con el Comité de Participación Ciudadana citado en los Planes de actuación, cuya composición no se explicita en ningún sitio. Independientemente de que el número de miembros de la Comisión de seguimiento no es coincidente en ambos documentos, afectando a la presencia o no de la delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, la proporción de miembros de la administración autonómica, administración local, administración central y otros organismos administrativos resulta apabullante (18 sobre un total de 27). Puede explicarse por la necesidad de coordinación de las diferentes administraciones, pero no parece justificable cuando esa coordinación se supone casi cotidiana, especialmente en lo que se refiere a las Consejerías de la Junta de Andalucía.

- La Comisión de seguimiento del PCAHE debería orientarse hacia un modelo participativo, posibilitando que sus miembros reciban la documentación correspondiente con la suficiente antelación que permita la preparación de la reunión y evitar así largas presentaciones. Asimismo debería ser incompatible con ruedas de prensa previas o en el mismo lugar y hora que la experiencia nos ha enseñado que a veces alargan y condicionan el desarrollo de este tipo de reuniones.

## **GENERACIÓN DE EMPLEO**

No nos cabe duda de que las cuestiones relacionadas con la mejora de la Calidad Ambiental generan empleo tanto a corto como alargo plazo, pero no se debería ni intentar cuantificar estos resultados con tan poco fundamento. Debería de retirarse este apartado del documento del PCAHE, dado que la metodología estimativa empleada se presta a errores de bulto, mezclando empleos de diferente temporalidad y generando una expectativa falsa que sólo se justifica en la dramática situación actual de nula generación y destrucción de empleo, por el uso político propagandista y demagógico que se le pueda dar.

Fdo.

Fdo.